

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintinueve de junio de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	1521
Radicado:	760013110012-2022-0026500
Proceso:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Demandante:	OSCAR ENRIQUE PAMPLONA CAMARGO
Demandado:	MARTHA IRENE FILIGRANA TAMAYO
Tema y subtemas:	INADMITE DEMANDA

Se INADMITE la presente demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, presentada por OSCAR ENRIQUE PAMPLONA CAMARGO, a través de apoderada judicial, en contra de MARTHA IRENE FILIGRANA TAMAYO, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: Deberá la parte demandante, en atención al contenido del artículo 82, numerales 2 y 10, en armonía con el 28 del C.G.P; aclarar el último domicilio que tuvo la pareja.

SEGUNDO: Deberá indicar el canal digital donde deben ser notificados los testigos. (Art.6° de la ley 2213 de 2022).

TERCERO: De conformidad con las disposiciones a las que se refiere la ley 2213 de 2022, deberá acreditar el envío de la demanda y sus anexos a la demandada a la dirección física suministrada, de manera simultánea a la presentación de la demanda

Se previene a la parte demandante para que el escrito y los documentos que allegue **EN FORMATO PDF** tendientes a la satisfacción de los requisitos exigidos los remita únicamente a través del correo institucional de este despacho j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, se reconoce personería a la abogada PAULA ANDREA QUIROZ VALLEJO portadora de la tarjeta profesional 112.828 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de la parte demandante conforme y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(6)

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fb43b7e1c3c1f62d4d2663206dbdd5991c1717a0dd82836302e6957921c1f10b

Documento generado en 29/06/2022 03:06:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**